



RSI-MTPS-0021-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las doce horas con quince minutos del tres de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información admitida en el Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución a las trece horas con nueve minutos del treinta y uno de enero; interpuesta por el señor XXXXXX XXXXXXX XXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "Cuantas personas con discapacidad laboran en el Ministerio de Trabajo y cuantas personas sin discapacidad están contratadas".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa "(Acceso a la Unidad de Acceso a la Unidad de Acce





UNIDAD DI

En relación a solicitud MTPS-2017-0021, donde se solicita el número de empleados con y sin discapacidad contratados en el Ministerio a la fecha tengo a bien informarle lo siguiente: CON DISCAPACIDAD: 35; SIN DISCAPACIDAD 831: TOTAL DE EMPLEADOS: 866".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, lo cual comprende del total de empleados del MTPS contratados con discapacidad y sin discapacidad; se adjunta el cuadro con el detalle de lo solicitado en formato digital a la resolución correo señalado en la solicitud de información: presente XXXXXXX @hotmail.com, de conformidad a la información enviada por la referida Jefa de Recursos Humanos; a tal efecto el artículo seis letra "c" de La Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.